



**MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ**



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA ASTUA PIRIE, CARIARI”

OFICIO: SPSC-090-2022

Elaborado por:

Dra. Mauren Monge Bolaños

Autorizado por:

Ing. Brandon Agüero Maroto, Msc.

Pococí, Agosto de 2022

Tabla de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	4
1.1. Generalidades del proceso	4
1.2. Contenido presupuestario existente.	6
1.3. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	6
1.4. Lineamientos para el seguimiento y control.	6
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	6
2.1. Especificaciones técnicas.	6
2.2. Sitio de entrega.	10
2.3. Plazo de entrega.	10
2.4. Procedimiento de pedido.	10
2.5. Forma de pago.	10
2.6. Presentación de la oferta económica.	10
2.7. Desglose del precio.	11
2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.	11
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	11
3.2. Requisitos técnicos.	12
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.	12
4.1. Oferta económica.	12
4.2. Empresa Local.	13
4.3. Criterios sustentables.	13
5. SANCIONES.	14
5.1. Faltas a la calidad ofrecida.	14
5.2. Entrega tardía.	14
5.3. Método para cobro de sanciones.	15



1. DECISIÓN INICIAL.

1.1. Generalidades del proceso

Número de solicitud institucional (N° constancia presupuestaria):	N°0275
Descripción del procedimiento (nombre que se redacta en la solicitud):	Instrumentos Musicales Escuela Astúa Pirie, Cariari
Tipo de Procedimiento (LPA, LA, CD):	Compra Directa
Excepción de contratación directa:	Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA)
Tipo de Modalidad:	Cantidad definida
Clasificación de Objeto (Bienes, Obra Pública, Servicios, Bienes/Servicios):	Bienes
Justificación de la procedencia de la contratación	<p>Los centros educativos son promotores naturales del desarrollo integral de las personas menores de edad que a ellos asisten. Tan importante es la formación académica que reciben como la socioemocional, misma que encuentra en el desarrollo de habilidades musicales el medio idóneo para desarrollarse.</p> <p>Históricamente, los centros educativos han promovido la formación musical, reconociendo así, que esta es parte fundamental en los procesos formativos, posibilitando con ello, la creación de bandas estudiantiles, que representan a su institución en distintos eventos comunales.</p> <p>Gestionar recursos que coadyuben a la formación musical es una apuesta social, que aporta réditos al bienestar comunitario.</p>

Disponibilidad de recurso humano e infraestructura administrativa	Proceso de Desarrollo Social y Cultural.
Finalidad pública que se persigue satisfacer con el concurso	Es finalidad pública atender lo dispuesto en el Código Municipal, en su artículo 4. inciso h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. Es también interés aportar a la cultura local, esto desde el patrocinio de escuelas o bandas musicales que se configuran en el cantón de Pococí. Hoy, el gobierno local vela por el cumplimiento de los interés y principios consagrados en dos políticas locales, una que es garante de derechos de personas menores de edad y otra, que formula acciones en materia cultural. El concurso atiende entonces, interés que le son propios e inherentes al gobierno local.
Justificación de la escogencia de la solución técnica para satisfacer la necesidad	Las bandas escolares suelen ser agrupaciones que carecen de los insumos básicos para desarrollarse; limitaciones en presupuestos de juntas de educación como del propio Ministerio no permiten que estas cuenten con los instrumentos musicales ni con los repuestos para las respectivas mejoras. Adquirir instrumentos musicales contribuye de forma directa con los estudiantes de la escuela Astúa Pirie, comunidad flagelada por problemáticas sociales de alta consideración; el recurso fortalece los limitados pero existentes, factores protectores que promueve el centro educativo.
Procedimientos de control de calidad	Inspección ocular. Verificación con criterio técnico.
Estudio costo beneficio	No
Cronograma de actividades	No
Monto de presupuesto estimado	Ⱶ2,900,000.00

Observaciones	Fuente de Financiamiento: Superávit específico, Fondo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 76% Ley N°7729 Cuenta Presupuestaria: 02.09.01.05.01.07.02 Meta: 209-01
----------------------	---

1.2. Contenido presupuestario existente.

Nombre del Código Presupuestario	Total asignado
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	₡2 900 000,00
Total	₡ 2 900 000,00

1.3. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna a la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora del Proceso de Desarrollo Social y Cultural, como encargada de la ejecución del contrato.

1.4. Lineamientos para el seguimiento y control.

Se dará el seguimiento que la Municipalidad de Pococí considere preciso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Especificaciones técnicas.

Se requiere la compra de instrumentos musicales de percusión, como piezas y accesorios para otros instrumentos musicales, los cuales serán utilizados por estudiantes de la escuela Astúa Pirie.

Se detalla:

Línea	Nombre convencional	Nombre SICOP	Cantidad	Código Sicop
1	Faja para redoblante y tenor especial igual o superior a la marca huetar.	FAJA PARA REDOBLANTE, EN NYLON, CON GUIA DE AJUSTE DE USO PARA NIÑOS O ADULTOS, LARGO 105 cm Y 4 cm DE ANCHO, TERMINALES CON GANCHOS METALICOS. Marca HUETAR Modelo HUETFAJAR	30	6013151892023717
2	Faja para bombo estándar J igual o superior a la marca huetar.	FAJA PARA BOMBO, EN NYLON, TIPO ARNEZ, 70X200 cm, CON GUIAS DE AJUSTE EN AMBOS LADOS, GANCHOS METALICOS Marca HUETAR Modelo IHFB	5	6013151892023737
3	Bolillos 75 de nailon sin punta para timbal 75 igual o superior a la marca huetar.	BOLILLOS PARA TIMBALETA (PAR) EN MATERIAL ACRÍLICO, NYLON COLOR BLANCO, LISOS 32,5 cm DE LARGO. Marca HUETAR Modelo 44BTN	25	6013152092104994
4	Mazos G de nailon para tenor G igual o superior a la marca huetar.	MAZO HUETAR, DE NYLON PARA TENSOR, 30 CM DE LARGO ANCHO 0.7 cm CABEZA REDONDA, PARA TAMBOR TENOR Marca HUETAR Modelo MTPH	25	6013152092023738
5	Bolillo L de nailon para lira L igual o superior a la marca huetar.	BOLILLOS DE 30,5 cm. MATERIAL: NYLON PARA LIRA. Marca HUETAR Modelo 109707	25	6013152092148796
6	Bolillos 7ant de madera con punta de nailon 7ant igual o superior a la marca huetar.	BOLILLOS PARA REDOBLANTE, CUERPO DE MADERA PUNTA D NYLON, MEDIDA 7 A, PRESENTACION EN PAR	25	6013152092023762
7	Parche de 14" blanco con coated Pe-08214 igual o superior a la marca lazer.	PARCHE PARA REDOBLANTE CON UNA MEDIDA DE 35,56 cm (14 Pulg), UNA CAPA DE MYLAR DE 10 mm, ACABADO COATED	15	6013150792344408

8	Parche de 14" negro sencillo Bdhd-14b igual o superior a powerbeat.	PARCHE PARA REDOBLANTE CON UNA MEDIDA DE 35,56 cm (14 Pulg), UNA CAPA DE MYLAR DE 10mm, ACABADO TRANSPARENTE, BRILLO ALTO	17	6013150792344418
9	Parche de 12" blanco liso Pe-08212 igual o superior a Lazer.	PARCHE PARA TENOR DE MARCHA CON MEDIDAS DE 30,48 cm (12 Pulg)	18	6013150792326053
10	Tensor para tenor de madera C-62 igual o superior a powerbeat.	TENSOR PARA TENOR TIPO C62, DE UN SOLO TORNILLO, ESTRUCTURA METÁLICA, CON SISTEMA DE RESORTE INTERNO, COLOR CROMADO.	20	6013150792173084
11	Tensor para redoblante de madera C-63 igual o superior a powerbeat.	TENSOR PARA REDOBLANTE TIPO C62, DE DOS TORNILLOS, ESTRUCTURA METÁLICA, CON SISTEMA DE RESORTE INTERNO, COLOR CROMADO.	20	6013150792173086
12	Tensor para bombo C-64 igual o superior a powerbeat.	TENSOR PARA REDOBLANTE TIPO C62, DE DOS TORNILLOS, ESTRUCTURA METÁLICA, CON SISTEMA DE RESORTE INTERNO, COLOR CROMADO.	21	6013150792173086
13	Tornillos para bombo y "t" C-7 igual o superior a powerbeat.	TORNILLO DE ACERO PARA ANCLAJE MECANICO DE 12,7 mm X 114,3 mm	20	3116150292004574
14	Tornillos de 2.22" para redoblante Ss527/32 igual o superior Db.	TORNILLO DE ACERO PARA ANCLAJE MECANICO DE 12,7 mm X 114,3 mm	25	3116150292004574
15	Tornillo de 4" para redoblante de 7/32 igual o superior Db.	TORNILLO DE ACERO PARA ANCLAJE MECANICO DE 12,7 mm X 114,3 mm	26	3116150292004574
16	Liras grandes de 27 teclas jago 001 igual o similar a la marca Grecia.	LIRA NACIONAL, DE 27 TECLAS, QUE PERMITA EL AMPLIO REGISTRO DE NOTAS, ESTRUCTURA METALICA COLOR PLATEADO O DORADO	15	6013144792023714
17	Redoblantes de 12"x4" en madera Pd730 igual o superior a marca lazer.	REDOBLANTE DE MARCHA CON 35,56 cm DE DIÁMETRO Y 13,97 cm DE ALTO CASCO DE 5 CAPAS DE MADERA , AROS CROMADOS DE METAL.	5	6013140592208230
18	Redoblante de 14"x5" de madera Sd1455	REDOBLANTE, DE (14 X 5,5 cm), 8 TENSORES, MADERA AZUL, METALES CROMADOS	5	6013140592214901

igual o similar marca
tribal.

19	Bongoe LP	BONGOE CON PARCHE DE CUERO CÁSCARAS CON HERRAJES RECUBIERTOS DE POLVO NEGRO, CABEZAS DE CUERO CRUDO NATURAL DE 10,16 cm Y 20,32 cm AROS LP Y OREJETAS DE AFINACIÓN.	2	6013144592310203
20	Platillos de 10"para marcha Cz-10/9igual o superior a la marca powerbeat.	PLATILLOS DE MARCHA, DE CHOQUE EN TAMAÑO DE 25 cm, 88% DE COBRE Y 12% DE LATA, CON FAJA.	10	6013140192173141
21	Bombo de 20"x10"x12" azul Dmb201012d1 igual o superior a la marca Db.	BOMBO 56CMX26 cm (22X10 PULGADAS) AMPLIO SONIDO DE BAJO, 8 TENSORES DE AFINAMIENTO MANUAL, PARCHE SINTETICO, PLIEGO SENCILLO, MADERA DE PLYWOOD Marca DB Modelo DMB 221012 S1	1	6013140592023683
22	Timbalera Matador Marca LP	SET DE TIMBALETAS, TAMBORES DE UN SOLO PARCHE, TAMAÑO TAMBORES 35,5 cm (14 pulg) Y 38,1 cm (15 pulg)	1	6013145792208655
23	Batería para marcha de 4pcz blanca Jbqa-04 igual o superior a la marca tribal.	BATERIA DE MARCHA , JUEGO DE 4 TOMS, MEDIDAS 20,32 cm (8 pulg) X 25,4 cm (10 pulg) X 30,48 cm (12 pulg) X 33,02 cm (13 pulg) CON ARNES, CUERPO DE MADERA BIRCH DE 7 CAPAS PARA MEJOR RESONANCIA, ARO DE 1,5 mm DE ACERO DE REBOTE TRIPLE, ARNES DE MATERIAL FUERTE Y LIVIANO CON AJUSTE DE ALTURA Y PROTECTOR DE ESPUMA PARA HOMBROS Y CINTURA	1	6013140592102041

2.2. Sitio de entrega.

Se entrega en Centro Cívico por la Paz de Pococí, ubicado en el Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero, del Hotel Suerres, 1.4 kilómetros al sur, entrada al Polideportivo.

2.3. Plazo de entrega.

La entrega será realizada en el sitio indicado en un plazo no mayor a 15 días naturales una vez entregada la orden de pedido.

2.4. Procedimiento de pedido.

Para realizar los pedidos, se seguirá el método SICOP. Además, se utilizará una boleta "Orden de Pedido", la cual tendrá la firma digital del encargado de la administración del contrato.

2.5. Forma de pago.

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura. Sin embargo, en todo caso las instancias municipales correspondientes trabajaran de manera coordinada para brindar el pago en el menor tiempo posible.

2.6. Presentación de la oferta económica.

La oferta se presenta según establece el sistema de compras públicas SICOP. Adicionalmente se solicita la oferta digital adjunta, con el contenido solicitado en este

documento, así como los requisitos de admisibilidad y demás requisitos que solicite la proveeduría municipal (Compra Pública).

Este documento no excluye cualquier requerimiento adicional solicitado por el proceso de proveeduría municipal (Compra Pública).

2.7. Desglose del precio.

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.

- a) Los bienes deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, por lo que el contratista no podrá variar las marcas ofrecidas, y en caso de que por algún motivo lo requiera, deberá previamente solicitar el visto bueno por parte del administrador del contrato, presentando la ficha técnica del nuevo producto.
- b) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- c) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

3.1. Requisitos legales.

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.
- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

3.2. Requisitos técnicos.

Los indicados en el apartado 2.1.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

4.1. Oferta económica.

La oferta económica con el menor precio recibe 80 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

4.2. Empresa Local.

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la sede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su sede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

4.3. Criterios sustentables.

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE
Empresas con certificado Programa Bandera Azul Ecológica	2

Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4
Total:	10

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes, que deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas. Por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

En el caso del certificado de Bandera Azul Ecológica, este tiene una vigencia de un año a partir de su emisión. No se tomarán en cuenta los galardones obtenidos en años anteriores al indicado o de comités distintos al del oferente.

5. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

5.1. Faltas a la calidad ofrecida.

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado. En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación. También dará esto podría dar pie para la inhabilitación del oferente en concursos de contratación pública.

5.2. Entrega tardía.

Se establece una sanción de un 0.5% del monto del servicio, insumo o material solicitado, por cada día de atraso en la entrega de los entregables solicitados. El 0.5% se aplicará sobre el precio de la cantidad de pedido, siempre que no existe una causa razonablemente acreditada para que se dé tal atraso. En caso de atrasos por fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista, este deberá solicitar en tiempo y forma la solicitud de prórroga con sustento razonable.

La sanción se cobrará hasta un tope del 25%.

5.3. Método para cobro de sanciones.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.